

DISIMULACION Y TOLERANCIA EN EL ORDENAMIENTO CANONICO (*)

La ciencia canónica moderna está entrando en un sendero nuevo. Nos referimos al contacto, creciente cada día, de juristas laicos y canonistas, del cual resulta no sólo un mutuo contacto, indudablemente beneficioso para ambos bandos, sino, además, algo más importante: la aplicación a la dogmática canónica de las técnicas modernas del Derecho. Los italianos, en sus tratados de «Diritto ecclesiastico», han trabajado intensamente en esta dirección y dejado ya huellas bien marcadas. La meta de sus intentos sería la vuelta a la unidad del Derecho, como en los tiempos del *ius commune* y del *utrumque ius*, nada menos, según piensan algunos.

A nosotros nos parece que en este asunto hay que guardarse de apriorismos y de optimismos excesivos. En cierto conocido tratadista contemporáneo de Derecho penal canónico leemos que la ley civil puede imponer penas *latae sententiae*, lo mismo que la Iglesia en su ordenamiento. La afirmación es importante porque revela todo un concepto unitario del Derecho. Nosotros pensamos que ahí está ese exagerado optimismo y apriorismo que hemos insinuado. Se quiere cubrir bajo un techo común y unívoco estructuras tan diversas como el ordenamiento canónico y el civil (por no hablar del internacional) y se busca en qué consista esa común sustancia jurídica que ha de haber latente bajo todas las normas si se quiere que éstas sean válidas y obligatorias. En este asunto estamos aún lejos de soluciones claras e indiscutibles. De ahí habría que arrancar para una teoría general del ordenamiento canónico.

En un plano un poco inferior, necesitamos los canonistas una clara visión general de nuestras instituciones canónicas, en cuanto enraizadas en esa sociabilidad peculiar que corresponde a la Iglesia, sociabilidad peculiar que nace de su carácter positivo, obligatorio y sobrenatural. Este tema, eclesiológico-jurídico, es también un presupuesto radical para una construcción de la teoría general del Derecho canónico.

(*) GIUSEPPE OLIVERO: *Dissimulatio e tolerantia nell'ordinamento canonico*. Milano. Giuffrè (1953), 208 pp. 25 cm.